

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de indicar que el 10 de agosto de 2020 y el 02 de marzo de 2021, según obra en el expediente, fueron los vencimientos de términos respectivamente, para que la parte demandada se pronunciara sobre las liquidaciones presentadas previamente, de las cuales no hubo objeciones.

Finalmente, el pasado 15 de febrero de 2022, a las 5:00 pm, venció el término que poseía la parte demandada para pronunciarse sobre la última liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante. La demandada tampoco presentó objeción a la liquidación. Pasa al despacho del señor Juez, para que se sirva proveer.

Días Hábiles: 11, 14, 15 de febrero de 2022

Días Inhábiles: 12 y 13 de febrero de 2022

Pijao, Quindío, 09 de marzo de 2022

ADRIANA ISABEL MORALES CHANTRE

Secretaria

Auto interlocutorio civil Nro. 032 Ejecutivo Radicado número 63-548-40-89-001-2016-00029-00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Pijao, Quindío, diez de marzo de dos mil veintidós

Vista la anterior constancia secretarial y debido a que no se objetaron las **LIQUIDACIONES DEL CREDITO**, presentadas por la parte ejecutante, como tampoco hay lugar a modificarlas de oficio, el Juzgado las **APRUEBA** en la suma de SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA MIL TRECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$6.140.336) (Artículo 446, numeral 3º, Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE

TIMO LEON VELASCO RUIZ

Juez

<p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PIJAO, QUINDIO</p>

El auto anterior se notifica por Estado electrónico No. 19, de hoy 11 de marzo de 2022 siendo las 7:00 A.M.

De conformidad con el artículo 9 del Decreto 806 del 4 de junio del 2020, el estado no requiere firma de la secretaria para su validez.

ADRIANA ISABEL MORALES CHANTRE
La Secretaria

Firmado Por:

Timo Leon Velasco Ruiz

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Pijao - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2d6bc7d9becd72901903577b6e3d6ab70336b7758eb47be813dac835aa26dae9

Documento generado en 10/03/2022 11:42:50 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**